

RADICADO 05001 31 10 005 2020 00142 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, noviembre veintisiete de dos mil veinte

Se accede a lo solicitado por la parte demandante toda vez que por error mecanográfico se incurrió en error del nombre del demandado realizando así corrección del auto admisorio de la demanda, quedando de la siguiente manera: PRIMERO: ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA VERBAL DE PRIVACION DE PATRIA POTESTAD presentada por apoderado judicial a la señora CATALINA GALVIS SERNA obrando en interés de su hija ISABELLA RENGIFO GALVIS en contra del señor ARLEY RENGIFO TORREGLOSA, adicional se informa que la demandante la señora CATALINA GALVIS SERNA actúa por intermedio de apoderado de confianza el doctor HERMAN DE JESUS CORREA.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

(4)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>82</u> , Fijado hoy <u>30 NOV 2020</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín.
_____ Secretario